

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, instaurado por BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de ZUÑIGA CAICEDO JORGE ALIRIO.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ Debe aclararse el nombre de la parte demanda como quiera que, en el libelo de la demanda, en la solicitud de medidas cautelares y el poder consigna el nombre de ZUÑIGA CAICEDO JORGE ALIRIO y en el pagare esta registrado el nombre de ZUÑIGA CAICEDO JORGE ALIRIO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer Personería a la Dra. SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.29 fijado hoy 06-03-2024
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a23a5e9427a658f31c3c5a42c6a2cacd667ffb71ee8918086f95ca3002d68d**

Documento generado en 05/03/2024 02:37:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>